RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 103 DE 2025
(19 DE JUNIO DE 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-031-2025 y se crea un Comité Evaluador"

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por el Acuerdo Municipal Nª 021 de 1998, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, los Decretos Reglamentarios pertinentes y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de las funciones misionales propias del IMRD-COTA se contempló la necesidad consistente en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES, ASI COMO TAMBIEN SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE ESCENARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de menor cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto Municipal de recreación y Deporte de Cota, publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, la Ficha Técnica y el Proyecto de Pliegos de Condiciones, el anexo a los pre pliegos de condiciones, las cotizaciones y demás documentos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC -003-2025, el día 13 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el INSTITUTO NO recibió observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones, tal como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del presente proceso se realiza limitación a Mipymes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que se han recibido más de dos (2) solicitudes de personas de limitar la presente convocatoria a MiPymes, cumpliendo con los requisitos exigidos por la norma en comento para tal fin, la entidad INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE IMRD DE COTA, limita el presente proceso a MIPYMES Nacionales.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 003- 2025, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES, ASI COMO TAMBIEN SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE ESCENARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA"** según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.** Respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO**. 2025000217 del 19 de junio de 2025.- **RUBRO**: 2.3.2.02.01.003.4301007.184.9031 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS., MAQUINARIA Y EQUIPO- Fuente 9031- R.P LIBRE DESTINACION, expedido por el tesorero general del IMRD de Cota.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 103 DE 2025
(19 DE JUNIO DE 2025)

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada SAMC – 003-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE, con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co., y acudir ante el Instituto por los medios dispuestos, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003-2025, Cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES, ASI COMO TAMBIEN SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE ESCENARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA**.", según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.** Respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO**. 2025000217 del 19 de junio de 2025.- **RUBRO**: 2.3.2.02.01.003.4301007.184.9031 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS., MAQUINARIA Y EQUIPO- Fuente 9031- R.P LIBRE DESTINACION, expedido por el tesorero general del IMRD de Cota.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso de acuerdo a lo publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- Verificación y evaluación Jurídica: Luis Albino Quevedo Segura – Abogado Contratista

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 103 DE 2025
(19 DE JUNIO DE 2025)

- Verificación y evaluación Financiera: **ANYI CASTILLO CASTILLO**- Contadora contratista
- verificación y evaluación Económica: Jeisson Leonardo Corredor Hurtado- Tesorero General -
- verificación y evaluación Técnica: **LAURA NICOL BERNAL RODRIGUEZ**: - Técnico Administrativo
- verificación y evaluación Técnica: **BRIAN STEVEN CRUZ** -Abogado Apoyo contratación-contratista

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado al director del IMRD de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota (Cundinamarca), a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
ELSA LEONOR JANY GUZMAN
DIRECTORA EJECUTIVA
IMRD-COTA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
TRAMITADO Y PROYECTADO POR	Luis Quevedo Segura- Abogado contratista		19/06/2025
REVISADO Y APROBADO	ELSA LEONOR JANY GUZMAN- directora ejecutiva		19/06/2025